

<p style="text-align: center;">Fiscalía de Investigaciones Administrativas Resumen ejecutivo del informe anual (octubre 2007 – octubre 2008)</p>
--

Principales avances:

- Se realizaron 9 nuevas denuncias ante el PJN, acumulándose así 49 investigaciones que tramitan ante la Justicia Federal a instancias de presentaciones realizadas por la FIA entre 2004 y 2008. El número de imputados (*agentes de la APN*) en las causas penales impulsadas por la FIA durante 2007-2008 asciende a 15.
- Se solicitó la apertura de 23 sumarios administrativos, en los cuales 45 agentes públicos son identificados como posibles responsables de cometer irregularidades vinculadas a los hechos que se propuso investigar.
- Habiéndose sustanciado el segundo concurso de oposición y antecedentes para cubrir una vacante en esta FIA (la primera fue para el cargo de Fiscal Nacional), el día 17 de octubre se publicó en el Boletín Oficial la designación de la Dra. Dafne Palópoli como Fiscal de Investigaciones Administrativas.
- Fue reconocida la facultad legal de este organismo de acceder durante la etapa de investigación preliminar a los “anexos reservados” de las declaraciones juradas patrimoniales integrales presentadas por funcionarios públicos ante la Oficina Anticorrupción.
- Aun cuando en el medio local –como se verá más adelante- la FIA encuentra serias dificultades para legitimar sus facultades, goza de un creciente reconocimiento internacional como órgano independiente y especializado en la investigación de hechos de corrupción. Ello ha dado lugar a que se la convocara a participar de diversas instancias de consulta y trabajo a cargo de organizaciones como OCDE, ONU y OEA.

Principales dificultades y asuntos pendientes:

- *Reconocimiento de facultades de la FIA:* La permanente discusión en los tribunales respecto de las facultades de intervención de esta FIA en los expedientes que allí tramitan (incluso promovida, afortunadamente en forma aislada, por otros integrantes del MPF) supone un desgaste permanente de sus atribuciones y capacidades, al tiempo que distrae los escasos recursos de que dispone el organismo los cuales deben ocuparse de responder estos ataques en lugar de avocarse al desarrollo de investigaciones y promoción de la persecución penal.
- *Recursos humanos faltantes:* Desde el año 2005 se solicita infructuosamente a la PGN la provisión de cargos de diversos rangos necesarios para atender el volumen de trabajo que gestiona el organismo. En 2008 se volvió a solicitar a la PGN la provisión de cargos; esta vez, sólo se pidió por aquellos necesarios para acompañar la dirección y gestión de la FIA. Los mismos no fueron provistos para el ejercicio en curso, pero el Procurador General de la Nación se comprometió a hacerlo para el año 2009, aunque recientes informaciones respecto de este punto presagian una nueva frustración.
- *Nuevo reglamento interno:* en mayo de 2008 una propuesta de modificación del Reglamento Interno de la FIA fue puesta a consideración del Procurador General de la Nación, Dr. Esteban Righi. La propuesta se inscribe en las necesidades propias de un organismo dinámico y en permanente desarrollo institucional, expresando la necesidad de otorgarle a la FIA una nueva ingeniería institucional que facilite la especialización de sus fiscales y, como consecuencia, un mejor aprovechamiento de los recursos. Hasta el momento no se ha tenido respuesta por parte del Procurador.

- *Reasignación de expedientes:* en base a la especialización seleccionada por cada fiscal, se prevé realizar un proceso de reasignación de expedientes a fin de que en 2009 sea posible el avanzar en la especialización de los agentes y magistrados, así como retomar con mayor ímpetu el proceso de reducción de los expedientes en trámite (esto último, con el objetivo de limitar la cantidad a favor de la calidad de los expedientes que se atienden, tendiendo a reforzar la tarea de investigación de asuntos aún no remitidos a la justicia).

FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Informe anual
octubre 2007 a octubre 2008

1. Reconocimiento de las facultades de la FIA

Las facultades y funciones de la FIA se encuentran fundamentalmente establecidas en los art 43 a 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP); sin embargo, tales normas no resultan completamente claras y esto – que anticipamos al Procurador General de la Nación (PGN) ya en el año 2004- podría traer dificultades para su desempeño. Por eso, y a fin de promover que la Argentina cumpla con los compromisos asumidos en el marco de las Convenciones Internacionales que ha firmado, en 2006 esta FIA presentó al PGN un proyecto de ley que modificaba tales provisiones normativas y dejaba más claro el rol del organismo en el concierto de actores que integran el Ministerio Público Fiscal, como unidad especializada en la investigación de delitos de corrupción, con lo que se sugerían y delimitaban claras facultades de unos y otros agentes en el marco de investigaciones judiciales y administrativas sobre delitos e irregularidades de esta naturaleza.

El proyecto no fue remitido aún por el PGN al PEN ni al Congreso, y tampoco lo hizo algún proyecto alternativo al respecto, y en la actualidad la FIA enfrenta una cantidad creciente de disputas judiciales en las que dirime sus facultades de intervención.

1.1 Facultades de intervención en sede judicial:

En lo que refiere a sus capacidades de intervención en sede judicial, en estas disputas judiciales se revisa -y con frecuencia cercena- las posibilidades de la FIA de intervenir en los trámites que investigan hechos delictivos supuestamente cometidos por agentes públicos y/o con fondos provenientes de la Administración Pública Nacional (APN), que son aquellos a los que explícitamente la LOMP destina los esfuerzos de esta FIA.

Si bien la LOMP establece expresamente las facultades de la FIA para realizar investigaciones preliminares e intervenir en los trámites judiciales que de ellas se deriven, no es igualmente clara respecto de algunas facultades vinculadas a su intervención cuando los expedientes no hubieran sido iniciados a instancias suyas. Por consiguiente y conforme lo establece la LOMP, en marzo del año 2005 fue decisión de política criminal del Ministerio Público Fiscal alejar la posibilidad de una interpretación contraria a las facultades de intervención de este organismo en el trámite judicial, mediante la aprobación del Reglamento Interno de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Transcurridos más de tres años puede observarse que, pese a que la vigencia del Reglamento Interno debería resultar suficiente para zanjar estas dificultades, las distintas interpretaciones que se han realizado en sede judicial fueron –en varias oportunidades- contrarias a los intereses de la FIA y al sentido contenido en el Reglamento Interno oportunamente dispuesto por el PGN.

Esta verificación torna más relevante y urgente aun, la necesidad de realizar correcciones al texto legal vigente, de modo de dar definitiva certeza y precisión a las atribuciones de este organismo, sobre todo desde que impiden a la FIA desarrollar tareas que no sólo se encuentran insertadas en su razón de ser, sino que contrarían expresos mandatos contenidos en los distintos instrumentos internacionales vigentes en nuestro país. Se suma a lo dicho que a la fecha estos mismos señalamientos están siendo advertidos por los distintos organismos o misiones internacionales encargadas de examinar el cumplimiento de dichas convenciones.

A continuación se presenta una breve reseña de los principales actores y argumentos que expresamente procuran limitar el reconocimiento de las facultades de acción de la FIA:

1.1.1 Oposición del Fiscal General ante la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal a reconocer el rol y participación de la FIA:

Aun excediéndose de sus facultades legales, y en el marco de expedientes iniciados a instancias de denuncias de la FIA, en reiteradas oportunidades este

Fiscal General propició ante la Cámara Federal el rechazo de las presentaciones interpuestas por la FIA que iban en el sentido de impulsar la acción persecutoria o planteaban su facultad para asumirla (incluso en oportunidades en que él mismo o los Fiscales de primera instancia habían desistido de hacerlo).

En uno de ellos¹, por ejemplo, el Fiscal General solicitó el desglose de la pieza que en uso de sus facultades legales había acompañado la FIA al recurso interpuesto por el Fiscal de Primera Instancia. A pesar de la irregularidad del planteo, la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal hizo lugar a los argumentos del Fiscal General, limitándose a considerar únicamente los argumentos del Fiscal de Primera Instancia debido a que el Señor Fiscal General -pese al empeño puesto en procurar que se desglosara el escrito de la FIA- no aportó ni una sola palabra en apoyo del Fiscal recurrente. A la fecha aquella decisión no se encuentra firme debido a la interposición de recurso por parte de este organismo, dado que el Fiscal General tampoco presentó ningún escrito en tal sentido.

En otro caso², vinculado a un recurso de apelación interpuesto por este organismo en un incidente originado como consecuencia de un pedido de la FIA solicitando una medida cautelar, el Fiscal General presentó un escrito ante la Cámara expresando su opinión contraria a los argumentos esgrimidos por la FIA. El caso también concluyó en forma contraria a los intereses de esta FIA, por cuanto la jurisdicción elevó en consulta la situación a la Procuración General de la Nación, donde se emitió un dictamen en que se decía que en el caso no se había configurado un caso de desplazamiento del Fiscal previsto en la LOMP. Como consecuencia de ello, la Alzada estimó desistido el recurso interpuesto en un incidente de medida cautelar.

Finalmente, puede mencionarse un caso³ donde el Fiscal General, frente a un recurso de apelación presentado por la FIA en primera instancia, concedido por el Juez Instructor, también presentó un escrito ante la Alzada solicitando el ejercicio del control de admisibilidad y el consecuente rechazo del recurso presentado por este organismo. A diferencia de los casos anteriores, la Alzada indicó que lo solicitado por el Fiscal General no era correcto. Frente a esta decisión de la Cámara el Fiscal General, desconociendo incluso los principios de jerarquía vigentes establecidos en la LOMP (vale recordar que él es inferior jerárquico del Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas), insólitamente interpuso un recurso de casación contra esa decisión.

Resulta llamativa la falta de interés del Fiscal General en recibir el apoyo de esta FIA, organismo especializado en la investigación de hechos de corrupción; especialmente si se considera que el rol que cabe a los representantes del MPF en el trámite judicial es el de promover la persecución penal y que las intervenciones sugeridas por este organismo fueron siempre en esa dirección. Pero más llamativo aún es su actividad en contra del impulso dado por esta Fiscalía a causas en las que él mismo manifestó o evidenció tácitamente su desinterés en la prosecución.

1.1.2 Oposición de algunos Jueces Instrucción a habilitar el acceso de la FIA a expedientes en trámite:

Los titulares a cargo de los Juzgados Nac. en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1, Nro. 6 y Nro. 9, se han negado a habilitar a esta FIA el acceso a expedientes que tramitan en sus juzgados. Si bien en la actualidad existen casos pendientes de resolución, anteriormente ambas salas de la Cámara Nacional de Apelaciones habían decidido habilitar tal acceso en diversas oportunidades.

La resistencia de algunas autoridades judiciales a habilitar el acceso de esta FIA a los expedientes, a efectos de evaluar su interés y posibilidad de intervenir en el trámite para realizar aportes que apoyen y promuevan el pronto esclarecimiento de los hechos investigados, también resulta llamativa, siempre que este organismo integra el Ministerio Público Fiscal y –como tal- cuenta con previsiones normativas tanto explícitas como implícitas que lo habilitan en tal sentido.

¹ Causa 3666/06, que tramita en el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6.

² Causa 17.375 que tramita en el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 3.

³ Causa N° 15.505/2006, que tramita en el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 7.

1.1.3 Consideraciones de extemporaneidad respecto de la intervención subsidiaria de la FIA

Una dificultad que fue reiteradamente resuelta por los órganos jurisdiccionales en contra de los intereses de la FIA ha sido la cuestión de considerar extemporáneos algunos de los recursos presentados por el organismo (en particular ambas salas de la Cámara Federal de Apelaciones y tres Salas de la Cámara Nacional de Casación Penal).

El problema se resume en que los plazos estipulados para recurrir una decisión deben ser iguales para todas las partes del proceso; por lo tanto, resulta suficiente a estos fines –siempre y cuando se encuentre acreditado que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 48 de la LOMP- que la resolución judicial se notifique al Fiscal en turno con el Juzgado interviniente, no resultando necesario la notificación a este organismo, corriendo los plazos respectivos a partir de la notificación a aquél Fiscal.

En estos supuestos, en que técnicamente se presenta la hipótesis de ejercicio de la acción con desplazamiento del Fiscal por parte de la FIA, se ha dicho que los defectos en el conocimiento tardío de las resoluciones por parte de la FIA no derivan de una inobservancia del órgano judicial, sino de una incorrecta organización interna del Ministerio Público Fiscal, que no adecua sus recursos de manera tal que se haga saber a la FIA, en tiempo oportuno, de estos hechos y con el fin que pueda ejercer adecuadamente sus distintas facultades legales.

El marco teórico invocado por las distintas resoluciones judiciales suele recostarse en el principio de unidad que reconoce el MPF, pero olvida el criterio de especialidad que cabe a esta FIA y que explica la necesidad de contar con su aval para desistir de impulsar una acción contra cualquier funcionario público acusado de delitos de corrupción.

1.1.4 Incumplimiento de la obligación de informar la existencia de causas contra funcionarios públicos

La LOMP es clara, en su art. 48, respecto de la obligación que cabe a los jueces de notificar a esta FIA la existencia de imputaciones formales contra funcionarios públicos o en casos en que se investigue la gestión de fondos provenientes de la Administración Pública Nacional. Sin embargo, y tal como se viene señalando desde hace ya varios años en nuestros informes anuales, los magistrados suelen incumplir reiteradamente esta obligación. Ello impide / dificulta tomar conocimiento de la existencia del caso y evaluar la posibilidad de participar del mismo, así como también pone en riesgo todo lo que allí se actúe, porque el simple hecho de haber incumplido con tal aviso formal habilita el reclamo en tal sentido.

Este tipo de interferencias y discusiones llevó a que durante 2008 un importante porcentaje del tiempo, inteligencia y recursos de esta Fiscalía tuviera que destinarse a responder planteos y realizar presentaciones en defensa de nuestras facultades para tomar intervención en las causas en trámite.

1.1.5 Reconocimiento de la FIA como “autoridad judicial” para acceder a los anexos reservados de declaraciones juradas de funcionarios públicos

Una arbitraria interpretación que el Ministerio de Justicia efectuó de la norma que regula el acceso a la información de las declaraciones juradas presentadas por funcionarios públicos, generó el cercenamiento de la facultad de esta FIA para acceder, en el marco de sus investigaciones, a registros de información reservada.

Varias denuncias judiciales realizadas por la FIA a partir del acceso a estos anexos reservados fueron anuladas por jueces de instrucción que hicieron propia esta interpretación, desconociendo la autoridad de la FIA para acceder a dicha información.

Afortunadamente, la Cámara Nacional de Casación Penal revirtió el criterio y convalidó la facultad legal de este organismo de acceder a dicha información. La decisión se sostuvo en que de acuerdo a los términos de la propia ley 25.188, “autoridad judicial” engloba indistintamente tanto a jueces como a fiscales

competentes y que la FIA es el “(...) *órgano mas idóneo dentro del MPF para el seguimiento de estos casos. Por el contrario, su intervención no sólo se revela legítima sino que, como garante de la legalidad procesal, viene a reforzar y asegurar la vigencia de los derechos de la defensa.*”

En el marco de los reveses jurídicos relatados anteriormente, este logro de la FIA es digno de ser señalado en tanto que, aún cuando no refiera a sus capacidades de intervención en sede judicial, provee al organismo de mayor margen de acción y recursos para llevar adelante investigaciones de asuntos aún no remitidos a la justicia.

1.2 Facultades de la FIA para intervenir en sede administrativa.

Si las resoluciones judiciales vinculadas a las facultades de intervención de la FIA en investigaciones penales arroja algunos resultados desalentadores para el organismo, en lo que respecta a sus facultades de intervención en sumarios administrativos, otro es el caso.

La FIA ha recurrido a la Justicia a fin de que se dirima la correcta interpretación de dos normativas que se presentaban, reiteradamente, como obstáculos a las tareas de investigación sumarial del organismo:

- el Dictamen 190/99 de la PTN, que limita la facultad de intervención de la FIA como parte acusadora a los sumarios iniciados por su propio impulso, y
- el artículo 46 del RIA que prevé el trámite secreto en la etapa de instrucción sin exceptuar expresamente a la FIA de tal secreto.

Hasta el momento, los resultados alcanzados son favorables a la FIA:

1.2.1. Intervención como parte acusadora en sumarios iniciados por terceros.

La FIA solicitó ser parte acusadora en el marco de un sumario sustanciado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) sobre supuestas irregularidades en el Museo de Cs. Naturales⁴, y en uno seguido a agentes de la Policía Federal Argentina (PFA) por la muerte de una persona detenida⁵. En ambos casos se rechazó esta solicitud invocando el Dictamen 190 de la PTN y además, en el caso de la PFA el Ministro del Interior aludió que la PFA, rige sus sumarios por un reglamento propio y ajeno al Reglamento de Investigaciones Administrativas (RIA).

La FIA se presentó ante la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal solicitando que se considerasen nulas las resoluciones que negaban a la FIA la posibilidad de intervenir como parte en el sumario. Sin embargo, dado que el trámite que corresponde en caso de que la FIA sea reconocida como parte es que las conclusiones del sumariante sean puestas a su consideración, también solicitó al juez (mediante medida cautelar de no innovar) que hasta tanto resolviese la participación de la FIA, dispusiera que el sumario quedase suspendido.

En ambos casos la señora Juez de Primera Instancia resolvió hacer lugar a los planteos de la FIA:

- reconociendo su facultad para intervenir como parte acusadora en el sumario y - hasta tanto tal decisión quede firme-
- disponiendo que se remita a la FIA copia de las actuaciones realizadas, y se suspenda la tramitación del Sumario Administrativo a partir de que el sumariante emita sus conclusiones.

En el caso de la PFA, el Ministerio del Interior apeló ambas resoluciones, mientras que el CONICET sólo lo hizo respecto de la primera.

La primera resolución se encuentra en trámite ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (en ambos casos) mientras

⁴ Expediente N° 36.467/07 del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N°7, Secretaría 13.

⁵ Expediente N° 12.801/07 del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N°7, Secretaría 13.

que la segunda se encuentra ya firme y vigente mediante resolución de la Sala IV de esa Cámara.

1.2.2. Intervención en expedientes regidos por “secreto de sumario”

Al tomar conocimiento de la existencia de un sumario administrativo que tramitaba en el CONICET sobre supuestas irregularidades cometidas por un agente⁶, la FIA solicitó a ese organismo que le permitiera ver el expediente a fin de conocer mejor el asunto y evaluar su participación como parte acusadora. Sin embargo, el organismo resolvió negar el acceso a dicha información aludiendo la existencia del secreto de sumario previsto en el RIA. La FIA se presentó ante la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal solicitando se considerase nula la resolución mencionada.

Tanto la Justicia de Primera Instancia como la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (sala I) hicieron lugar al planteo de la FIA, indicando que este organismo integra el Ministerio Público y, por lo tanto, debe "promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la comunidad" (art. 1° LOMP), por lo que no resulta posible oponerle el mencionado secreto de sumario. De este modo, dejaron sin efecto la negativa del CONICET a que la FIA tome conocimiento de los sumarios administrativos.

2. Relación con otros organismos de control, locales y extranjeros.

- En el marco del Foro de FIAs y OAs se organizó la II Jornada de Capacitación para Contadores y Auditores de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción, que tuvo lugar el día 19 de septiembre en la Ciudad de Buenos Aires. El Secretario de Fiscalía General, Dr. Alejandro Patuna Sumicky, y los contadores auditores Eduardo Blanco Alvarez, María del Carmen Rombolá y Roberto Riveros participaron como panelistas, exponiendo la experiencia de nuestro organismo.
- Durante los días 20 y 21 de noviembre se realizará la “IV Reunión del FORO de FIAs y OAs”, que tendrá lugar en la ciudad de Puerto Madryn – Chubut.
- Entre el 11 y el 14 de noviembre de 2007, en Buenos Aires, tuvo lugar el “Primer encuentro de cooperación para la lucha contra la corrupción Unión Europea- MERCOSUR”, convocado por la European Anti-Fraud Office (OLAF) y la FIA.
El propósito del encuentro fue reforzar la cooperación de las agencias latinoamericanas de lucha contra el fraude y la corrupción que afectan los intereses financieros de las Comunidades Europeas, explorando las oportunidades y métodos de futura cooperación tomando como ejemplo la primera investigación conjunta realizada entre la OLAF y la FIA en el año 2006.
A este fin, se convocaron miembros de distintos organismos nacionales vinculados a la investigación de este tipo de delitos (Ministerio Público Fiscal, Cancillería, AFIP, Policía Federal y Gendarmería), así como delegaciones de funcionarios e investigadores de la Unión Europea y de los países integrantes del MERCOSUR, un representante del BID, y otro de UNICRI.
- En julio de 2008 la Dra. Dafne Palópoli participó de la reunión preparatoria de la *II Conferencia sobre Cooperación Internacional Unión Europea – MERCOSUR contra el Fraude y la Corrupción* realizada en Brasil, ya que la FIA es punto focal de la región. Tal conferencia se realizará en Colombia durante 2009.
- El FNIA y los secretarios de la FIA Alejandro Patuna Sumicky y Paula Honisch fueron entrevistados por el equipo examinador de la O.C.D.E en la visita

⁶ Expediente N° 3.302/06 del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N°3, Secretaría 13.

realizada al país entre el 10 y 14 de diciembre de 2007, a fin de evaluar el cumplimiento, por parte de la República Argentina, de la *Convención contra el Soborno de Funcionarios Públicos y Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales*. Previamente a esta entrevista, los funcionarios respondieron a los cuestionarios remitidos por O.C.D.E.

- En el marco de la ya mencionada participación de la FIA en el *programa EUROsociAL Justicia*, establecimos contacto con funcionarios de organismos con funciones análogas de Chile, España y Francia, compartiendo las siguientes experiencias de intercambio:
 - *Visita de experto europeo a la Argentina*: Durante el mes de abril, el Fiscal David Martínez Madero de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada de España, realizó una visita a nuestro país a fin de interiorizarse sobre la situación de nuestro organismo y concertar la agenda de trabajo a futuro. A tal efecto, mantuvo encuentros con funcionarios de la FIA, del Ministerio Público Fiscal, así como con representantes de diversas agencias y organismos con los cuales esta Fiscalía mantiene contacto: Auditoría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Sindicatura General, Oficina Anticorrupción, Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina y la Fundación Poder Ciudadano. En el marco de esta visita se delinearon las futuras fases de implementación del programa.
 - *Participación del Fiscal Nacional en Seminario Anticorrupción en Chile*: El día 18 de agosto el FNIA, participó en carácter de expositor experto sobre “La experiencia de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas Argentina” en el Seminario “Lucha contra la corrupción: un modelo de Fiscalía Especial y Multidisciplinaria del Ministerio Público”, organizado por el Ministerio Público de Chile y la Unidad Especializada en Anticorrupción de la Fiscalía Nacional Chilena, en el marco de su participación en el Programa EUROsociAL Justicial, en la ciudad de Santiago, Chile.
 - *Seminario Internacional en Buenos Aires*: Durante los días 25 y 26 de septiembre se realizó el Seminario Internacional *Lucha contra la corrupción: modelos de trabajo y gestión*, al que asistieron alrededor de un centenar de profesionales de distintos organismos (FIA, PJN, PGN, ARBA, AFIP, PFA, ANSES) y fue transmitido por videoconferencia a las fiscalías generales de Bahía Blanca, General Roca, Mar del Plata, Posadas y Resistencia. En oportunidad de este seminario se trabajaron diferentes ejes temáticos abordados por expertos en temas anticorrupción, tanto de Argentina como del extranjero. Para ello se contó con la participación, entre otros, de representantes de la Corte Penal Internacional, la Fiscalía General del Estado y Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos Relacionados con la Corrupción de España, el Servicio Central de Prevención de la Corrupción y la Jurisdicciones interregionales especializadas de Francia y la Unidad Especializada Anticorrupción de Chile. Estas conferencias serán publicadas próximamente en la web de la FIA.
 - *Pasantía de intercambio*: Durante el mes de octubre, la Fiscal de Investigaciones Administrativas, Dra. Adriana Bezi, el contador auditor, Eduardo Blanco Alvare, y la Secretaria de Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Andrea Garmendia Orueta, viajaron a Europa a fin de conocer el modo de funcionamiento de la Fiscalía Especial contra la Corrupción de España y el Servicio central de prevención de la corrupción de Francia, a efectos de conocer la experiencia que atraviesan e identificar buenas prácticas que puedan incorporarse a esta FIA en el marco de su proceso de reingeniería interna.

3. Principales avances en el fortalecimiento de la FIA

3.1. Donación del Banco Mundial para la implementación del proyecto de fortalecimiento institucional.

En el periodo 2007/08 se avanzó en la implementación del proyecto de fortalecimiento institucional que la FIA instrumenta con una donación Banco Mundial (aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 30/10/2006). A continuación, realizamos un pequeño resumen de las actividades ejecutadas o en ejecución durante este periodo:

Actividades en marcha:

- *Entrenamiento de los agentes de la FIA para el trabajo en equipo:* Con el objetivo de reforzar las capacidades de trabajo en equipo y consolidar una cultura organizacional acorde a las funciones y objetivos de esta FIA, en paralelo con el entrenamiento del Fiscal Nacional, se ejecuta desde diciembre de 2007 un programa de trabajo para todos los fiscales y personal técnico de la FIA.
- *Conocimiento de agencias análogas:* Durante el mes de noviembre de 2007 dos funcionarios de la FIA viajaron a España para conocer la *Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada* de ese país a efectos de interiorizarse sobre su organización y estrategias de trabajo, insumo central para el desarrollo del proyecto de reforma del Reglamento Interno de la FIA, oportunamente presentado al PGN.
- *Capacitación en proceso penal y técnicas de investigación:* Durante los meses de abril y junio se llevaron adelante los cursos sobre proceso penal y técnicas de investigación orientados a personal técnico y magistrados de la FIA, respectivamente. El armado del curso estuvo a cargo del Dr. Manuel Garrido, quien fue asistido para el dictado del curso por la Dra. Magdalena Zold, abogada especialista en proceso penal y en investigación de crímenes complejos. En este momento se avanza con la redacción de un manual de consultas sobre el tema.
- *Capacitación en administración financiera del Estado y régimen de contrataciones públicas:* Durante los meses de agosto y octubre, se realizaron cursos de capacitación sobre *Administración financiera del Estado y régimen de contrataciones públicas* orientados a personal técnico y magistrados, respectivamente. El dictado de las capacitaciones estuvo a cargo del Dr. Ismael Mata, reconocido experto sobre la temática.
- *Diseño de circuitos administrativos y plan de registro de la información:* Entre los meses de febrero y abril de 2008 se ejecutó una consultoría a fin de diseñar los circuitos administrativos y el plan de registro de la información a utilizarse bajo la nueva reestructuración institucional de nuestro organismo. La consultoría estuvo a cargo de la firma InfoHelp, empresa seleccionada por la Procuración General de la Nación para desarrollar un sistema informático de gestión de información y expedientes para varias de sus dependencias, incluida la FIA.
- *Consultoría para mejorar el Foro de FIAs y OAs:* El espacio del *Foro Permanente de FIAs y OAs*, creado en 2005, reúne a Fiscalías de Investigaciones Administrativas, Oficinas Anticorrupción y órganos estatales equivalentes existentes en el ámbito del territorio nacional argentino. Este espacio atraviesa un proceso embrionario, encontrando aún obstáculos a la hora de avanzar hacia acciones conjuntas. En este marco, una consultoría iniciada en agosto de este año, a cargo del Dr. Nicolás Dassen, tiene por objeto el desarrollo de propuestas para su fortalecimiento, comprendiendo su situación actual e identificando sus capacidades potenciales y limitaciones reales de trabajo conjunto, y sugiriendo una batería de actividades y estrategias a desarrollar, así como posibles financiadores para concretarlas.

- *Apoyo económico para especialización en materia de violencia laboral:* Existiendo una dependencia de esta FIA especializada en violencia laboral, y advirtiendo la ausencia de formación específica en la materia entre nuestro personal, se resolvió efectuar una ayuda económica para que una asistente de la Oficina de Denuncias de Violencia Laboral continúe sus estudios de maestría en Derecho del Trabajo. Cabe señalar que esta dependencia especializada en la recepción y trámite de denuncias sobre hechos de violencia laboral ocurridos en el ámbito de la Administración Pública Nacional fue creada en 2005, y que la misma resulta una novedad en el ámbito judicial.
- *Contratación de una asistente de coordinación general:* En agosto de este año se contrató una profesional en ciencias sociales para que realice la asistencia a la coordinación general del proyecto, en tareas vinculadas a la gestión de trámites y tareas administrativas, organización de capacitaciones, búsqueda de consultores, comunicación del desarrollo del proyecto, etc.
- *Entrenamiento de Fiscal Nacional:* A través del trabajo con dos *coach ontológicos*, el Fiscal Nacional continúa su entrenamiento personal en liderazgo y comunicación, tendiente a reforzar sus habilidades para conducir la gestión del organismo y el proceso de cambio organizacional.
- *Compra de computadoras portátiles:* Esta adquisición, ejecutada en el mes de septiembre, está destinada a contribuir a la eficiencia de las tareas de registro de información que los contadores auditores y otros agentes de nuestro organismo cuando deban realizar tareas fuera de las instalaciones de la FIA.
- *Compra de equipo de apoyo a las capacitaciones internas:* En el mes de abril se adquirió un proyector y una pantalla con el objetivo de mejorar las capacitaciones internas.

3.2. Apoyo del Programa EUROsociAL Justicia al fortalecimiento de la FIA.

En diciembre de 2007 la aplicación presentada por la FIA ante el programa EUROsociAL Justicia que ejecuta la Unión Europea fue seleccionada para participar de un programa de intercambio de experiencias entre organismos anticorrupción de Latinoamérica y Europa. La finalidad del intercambio es mejorar los servicios anticorrupción instalados en estas instituciones aprovechando, al efecto, el conocimiento de la experiencia europea en órganos judiciales análogos.

A través de su participación en el programa, la FIA se propuso conocer las estrategias de trabajo y forma de organización interna de otros organismos dedicados a la investigación y denuncia de hechos de corrupción y con facultades para intervenir en el proceso, a efectos identificar buenas prácticas que pudieran promoverse en el marco del proceso de reingeniería interna de la FIA. Para ello, se establecieron 4 fases:

- Primera fase: Visita a la FIA de un experto representante de un país transferente, así como al resto de instituciones nacionales comprometidas o con responsabilidades en el área.
- Segunda fase: Realización de un seminario de capacitación.
- Tercera fase: Intercambio. Pasantías en las instituciones de España y Francia que transfieren sus experiencias.
- Fase cuarta: asistencia técnica para la promoción de cambios de gestión / normativos en la FIA.

4 Herramientas de gestión y organización internas:

4.1 Actualización de página web:

En conjunto con el área de comunicación de la PGN estamos trabajando para mejorar y desarrollar el sitio web de la FIA, a fin de que pueda consolidarse no solamente como una herramienta de trabajo interno sino también como un canal de comunicación con la ciudadanía, tendiente a difundir las facultades y objetivos

del organismo, estimular la presentación de denuncias y realizar la correspondiente rendición de cuentas referida a su desempeño, que todo organismo público debe ejecutar de manera permanente. Así, el sitio web de la FIA ya cuenta con un dominio propio (www.fia.gov.ar) y se trabaja para incorporar un conjunto de modificaciones en el diseño y contenido de la información.

4.2 Desarrollo de sistema informático:

En el segundo trimestre de 2008 se inició el desarrollo de un sistema informático e integrado de gestión de expedientes, para lo cual la PGN contrató a la empresa InfoHELP. A pesar de las reiteradas demoras que este proceso ha sufrido, se logró avanzar en el diseño de los circuitos, mecanismos y decisiones que deberán reflejarse en el mencionado sistema informático. Al inicio de este proceso se esperaba llegar a la segunda mitad del año con el sistema en marcha, pero aún se está lejos de ello, lo cual acarreó algunas dificultades para la elaboración del presente informe dado que el sistema informático de que dispone la FIA es extremadamente precario y poco confiable.

4.3 Comunicación e intercambios internos:

En base a propuestas surgidas y acordadas en el marco de las actividades de entrenamiento de trabajo en equipo se resolvió:

- Comenzar un proceso de acercamiento y distribución de la información que permita a todos los integrantes del organismo tomar conocimiento de las principales resoluciones judiciales que involucran el accionar de la FIA. Anteriormente, esta información se publicaba sólo en el sitio web del organismo, y ahora también se lo circula expresamente por mail interno. El mismo canal comenzó a ser utilizado para difundir informaciones de gestión y consultas; sin embargo, en materia de comunicación interna aún queda mucho camino por recorrer.
- Crear un espacio físico destinado al encuentro de intercambio distendido entre el personal, el cual resulta necesario para incentivar la interacción y conocimiento mutuo entre los integrantes de la agencia, dado que la distribución física de la FIA (instalado en un edificio de pequeños departamentos) genera el aislamiento por unidad de trabajo, dificultando tanto el contacto social como –lo cual resulta aun más relevante- la circulación de información sobre el trabajo que se realiza.
- Desarrollar un sistema de registro y préstamo de libros, a fin de facilitar el intercambio, capacitación y consulta entre pares.

4.4 Política de reciclaje de papel.

A fin de promover una gestión colectiva y responsable del papel que se descarta en nuestras oficinas, se dispuso delegar a la “Cooperativa El Ceibo” la recolección, recuperación y comercialización del material previamente separado. Esta cooperativa es una organización conformada por recolectores callejeros que desde 2002 realiza tareas de reciclado de papel en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, capacitándose y profesionalizándose para generar una actividad productiva.

5. Presencia y participación institucional de la FIA

Durante el periodo 2007/08, el Dr. Garrido participó como expositor de los siguientes eventos:

- Programa de Actualización en Ministerio Público de la Universidad Católica Argentina en Rosario, los días 2 y 9 de octubre de 2007. Exposición sobre "Los Retos en la Investigación y Juzgamiento de los Delitos de Corrupción e Irregularidades Administrativas. El Rol del Ministerio Público ante la Ley de Ética Pública. Los Delitos contra la Administración Pública y los Delitos de Deber (Cohecho, Exacciones, Enriquecimiento Ilícito)".
- Proyecto “Transparency and Accountability in Latin America - a project proposal”, organizado por el British Council, el 21 y 22 Noviembre de 2007 en Sao Paulo, Brasil.

- Conferencia “International Co-Operation Against Fraud And Corruption Eu-Mercosur”, Organizado por la Fiscalía de investigaciones Administrativas y la Oficina Anti Corrupción de la Unión Europea (OLAF), en Buenos Aires, del 6 al 8 de noviembre de 2007.
- Foro organizado por Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala “CICIG: Alcances y Desafíos” realizado en Guatemala, el día 5 de diciembre de 2007. Conferencia sobre “Los desafíos de la lucha contra la impunidad, el rol de la sociedad: la experiencia argentina”
- Jornadas Sobre el Poder Judicial Estado y Perspectivas, organizado por la Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA), el 26 de mayo de 2008 en Buenos Aires.
- Presentación del Informe Anual del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) en la Feria del Libro, el 8 de mayo de 2008 en Buenos Aires.
- Jornada de “Corrupción: De eso no se habla” en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, el 29 de Abril de 2008.
- Seminario Internacional “Mejores Prácticas en la Investigación de los Actos de Corrupción”, organizado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para Perú y Ecuador junto con el Ministerio de Justicia del Perú, la Contraloría de la República del Perú y la Oficina Anticorrupción del Perú, los días 27, 28 y 29 de mayo de 2008, en Lima, Perú. Exposición sobre “El Ministerio Público de Argentina y su accionar contra la corrupción”.
- Reunión sobre “Lucha contra la corrupción”, organizada por el Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina (IDEA), el 10 de julio de 2008, en la ciudad de Buenos Aires.
- Seminario “Lucha contra la corrupción: un modelo de Fiscalía Especial y Multidisciplinaria del Ministerio Público”, organizado por el Ministerio Público de Chile y la Unidad Especializada Anticorrupción de la Fiscalía Nacional Chilena en el marco de su participación en el Programa EUROsociAL Justicia, el 18 de agosto en la ciudad de Santiago, Chile.
- “Jornadas de Derecho Administrativo Comparado – Control de la Administración Pública”, en el Panel sobre Ministerio Público y organismos especiales, organizado por la Asociación Bonaerense de Derecho Administrativo y el Colegio de Abogados Departamento Judicial La Plata, los días 20 y 21 de agosto de 2008 en la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina.
- “Primeras Jornadas en homenaje a Juan Bautista Alberdi sobre Control Judicial y Administrativo de la Administración Pública”, organizadas por el Colegio de Abogados de Entre Ríos, la Comisión de Abogados de Gualeguay y la Subcomisión de Cultura del Club Social Gualeguay, el día 22 de agosto de 2008, en la ciudad de Gualeguay, Santa Fé, Argentina
- Presentación del libro “Recuperación de activos de la corrupción”, de Guillermo Jorge, Editores del Puerto, el 26 de agosto de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires.
- “Segunda Jornada de Capacitación para Contadores y Auditores de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción”, organizada en el marco del Foro de FIAs y OAs, el 19 de septiembre de 2008, en la Procuración General de la Nación, Ciudad de Buenos Aires.
- “Ciclo Los Desafíos de la Justicia 2008”, organizado por la Fundación Noble y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para Equidad y el

Crecimiento (CIPPEC). Exposición, junto a la ex jueza Eva Joly, en el tema "Nuevas prácticas en la Lucha contra la Corrupción", el día 24 de septiembre de 2008, en la Ciudad de Buenos Aires.

- "Seminario: Lucha contra la Corrupción, Modelos de Trabajo y Gestión". Organizado por EUROsocial y la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, los días 25 y 26 de septiembre de 2008, en el Auditorio de la Procuración General de la Nación, Ciudad de Buenos Aires.
- "III Foro de Mujeres contra la Corrupción /1º InterAmericano, organizado por la Fundación Mujeres en Igualdad". Exposición en el panel sobre "Acceso a la justicia". 29 de septiembre al 1º de octubre 2008 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires.
- En el mes de septiembre, el Dr. Garrido se reunió con la Presidenta de Transparency International, Huguette Labelle, en el marco de su visita a al capítulo argentino de Transparency International.

Asimismo, el Dr. Garrido participó de los siguientes jornadas y congresos:

- Seminario Internacional: "Lucha contra la corrupción: Técnicas de Investigación, Cooperación Interna e Internacional y Recupero de Activos, Incautación y Decomiso de bienes producto de la Corrupción", organizado por la Embajada de Francia en Argentina y la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, los días jueves 25 y viernes 26 de septiembre en la sede del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- "Programa Linkage" de intercambio entre la Universidad de Palermo, Argentina y Yale University, USA. Realizado en Yale desde el 5 hasta el 23 de febrero.

Por último, cabe destacar que el Dr. Garrido fue propuesto por Poder Ciudadano, capítulo argentino de Transparency International, como único candidato por Argentina para el Integrity Awards 2008.

6. Estadística de gestión

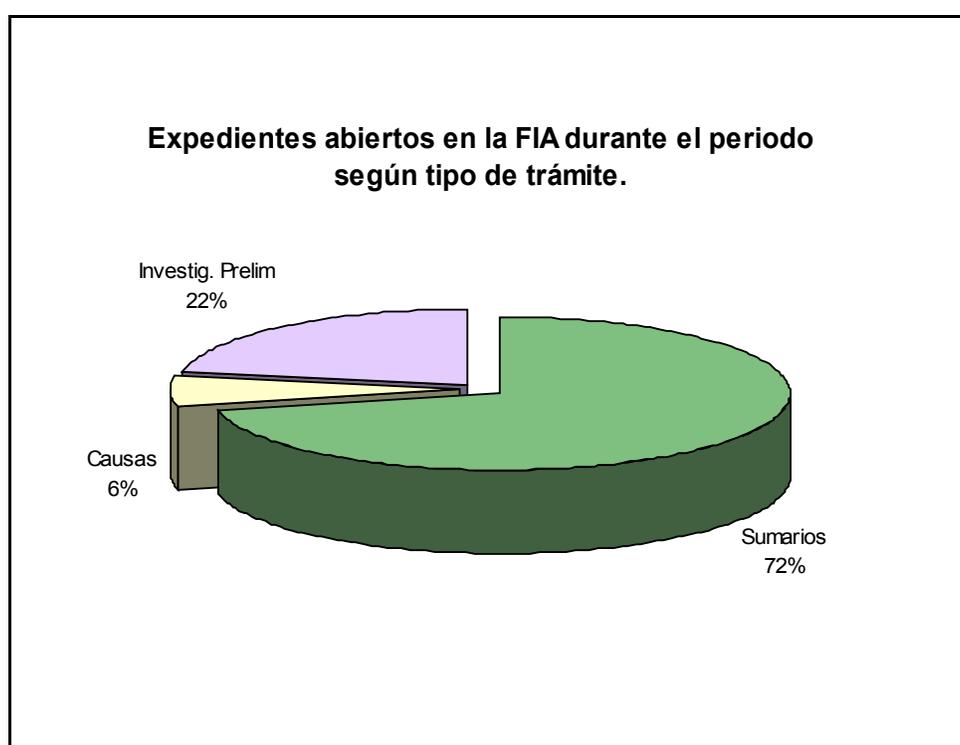
6.1 Datos generales:

6.1.1. Nuevos Expedientes

Durante el periodo 2007-2008 la FIA abrió 1171 nuevos expedientes luego de recibir avisos sobre un conjunto de trámites judiciales, administrativos y denuncias respecto de los cuales podría estar facultada a intervenir. Los canales de ingreso de dicha información fueron:

- 835 comunicaciones que informaban la apertura de sumarios administrativos.
- 75 comunicaciones del Poder Judicial, informando la existencia de causas judiciales sobre supuestos delitos cometidos con fondos o por agentes públicos.
- 261 investigaciones preliminares propias, iniciadas a raíz de denuncias recibidas o por el propio impulso de la FIA.

Así, el 72% de los expedientes abiertos en el periodo responden a comunicaciones de sumarios administrativos, el 22% a investigaciones preliminares y el 6% a comunicaciones de causas judiciales sobre supuestos delitos de corrupción.

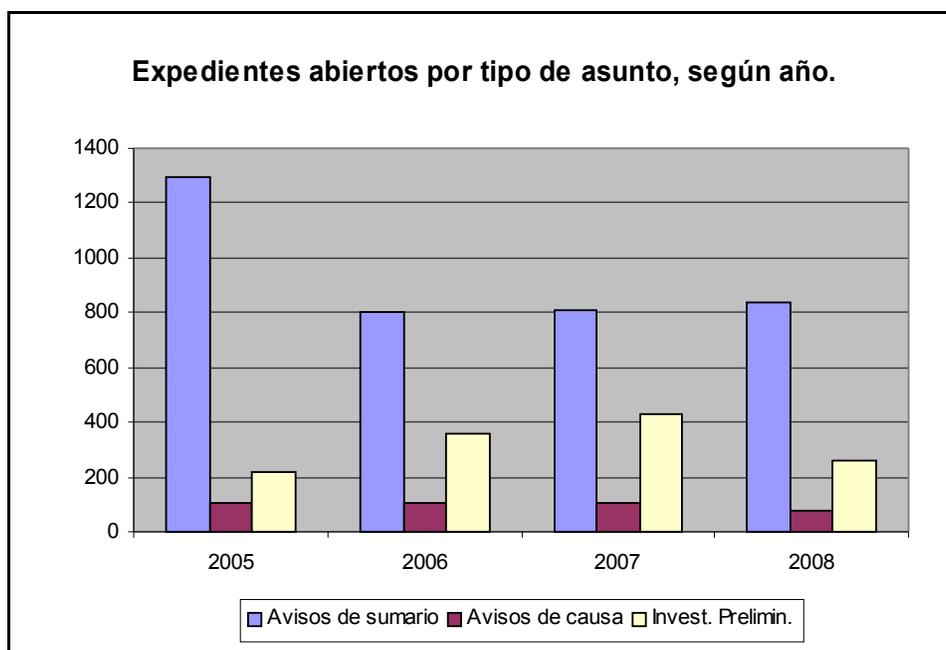


Al comparar esta distribución con la de años anteriores, advertimos la notable reducción en la cantidad de avisos de causas judiciales durante este último periodo (41% menos que en el periodo 2006/07 y 45% menos que en 2005/06).

Respecto de los avisos de apertura de sumarios por parte de las áreas de sumarios de la APN, éstos se mantienen relativamente estables respecto de los dos periodos anteriores (aumentando un 3% en relación al periodo 2006/07). Sin embargo, es pertinente reiterar que, respecto de los periodos 2004 y 2005, estas cifras resultan notoriamente inferiores (presentando una caída del 36% respecto al periodo 2004/05). La pregunta que sobrevuela es si esta reducción tiene su origen en una caída significativa en la cantidad de sumarios efectivamente iniciados o si, por el contrario, responde al incumplimiento de las previsiones normativas por parte de las áreas de sumarios de la APN.

Por su parte, la reducción en la cantidad de investigaciones iniciadas de oficio responde, por un lado, a una decisión de la FIA de avanzar hacia una intervención más selectiva de asuntos (menor cantidad y mayor calidad). Por otro lado, se advirtió una notable reducción en la cantidad de denuncias recibidas (36% menos

que en el periodo 2006/07), sin que este organismo identifique motivo alguno para tal caída.



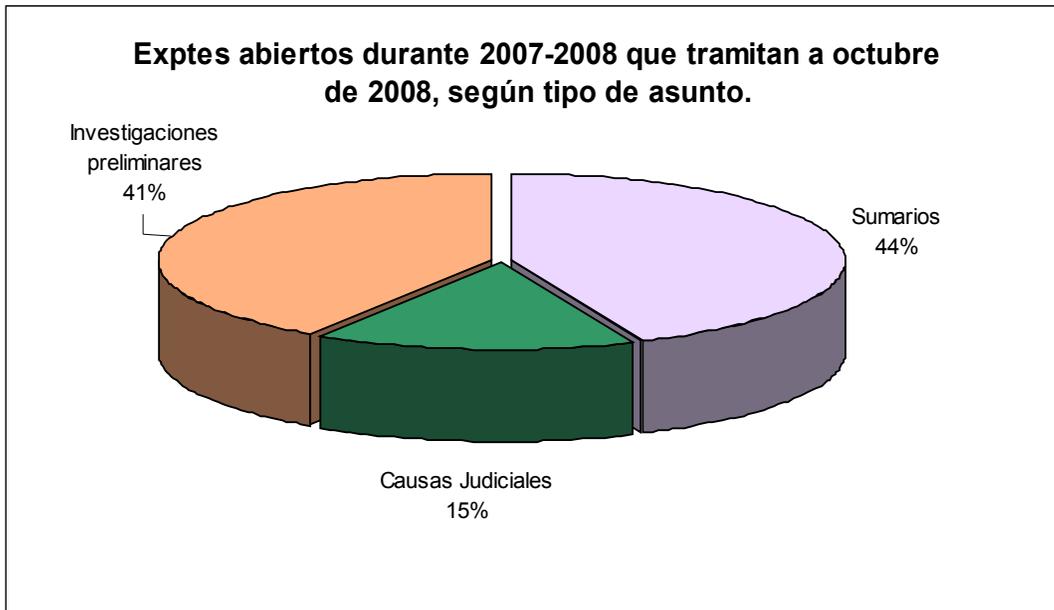
Del total de expedientes abiertos en todo el periodo 2007/08 (1171) sólo 323 *continúan en la actualidad tramitando en la Fiscalía*, en tanto que resistieron los estándares establecidos por esta agencia para ordenar y limitar la cantidad y relevancia de asuntos a los cuales asigna sus recursos, o bien están todavía en proceso de revisión.

En este sentido, vemos que los criterios de oportunidad establecidos por la FIA para asumir o no el seguimiento de los trámites, tienden a priorizar el seguimiento de las investigaciones preliminares propias y las causas judiciales por sobre los sumarios administrativos. Veamos:

- el 83% del total de expedientes abiertos durante el periodo a raíz de avisos de sumarios, están archivados o se han acumulado a otro expediente.
- el 33% del total de expedientes abiertos durante el periodo a raíz de comunicaciones que informaban la existencia de causas judiciales, están archivados o se han acumulado a otro expediente.
- el 49% del total de expedientes abiertos durante el periodo a raíz de investigaciones preliminares, están archivados o se han acumulado a otro expediente.

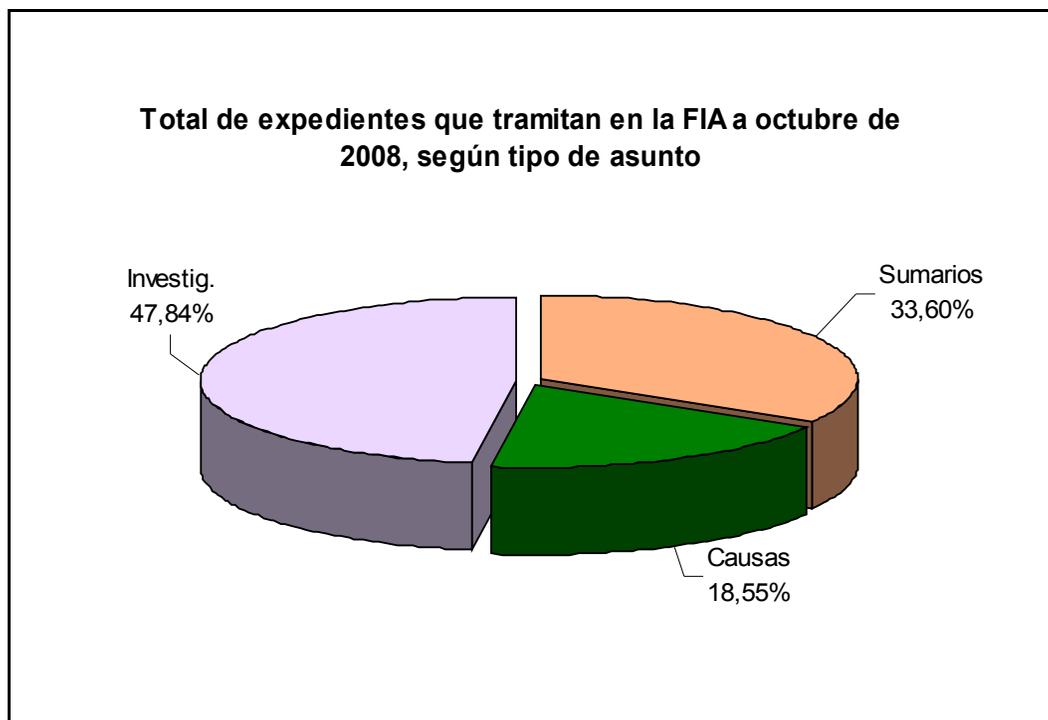
Recordemos que uno de los objetivos primordiales de la FIA es seguir avanzando en la línea de subsanar su sesgo administrativista, priorizando el impulso de investigaciones propias y, en segunda instancia, el seguimiento de causas judiciales, primando para ello la calidad y relevancia de los asuntos por sobre la cantidad.

Como indicamos, son 323 los expedientes que se abrieron durante el periodo y aún siguen tramitando. Considerando el tipo de asunto, éstos se distribuyen de la siguiente manera: 44% son sumarios administrativos, 15% son causas judiciales y 41% son investigaciones preliminares propias.

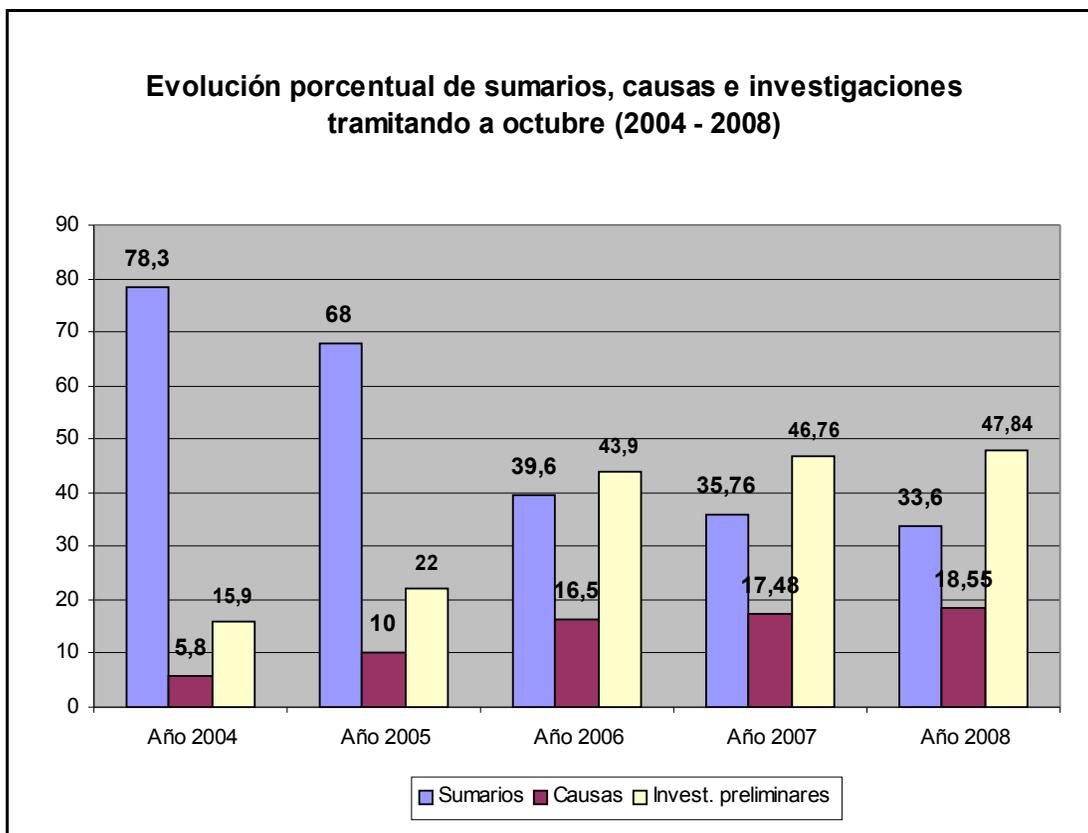


6.1.2. Total de expedientes al cierre del periodo:

Al considerar el conjunto de expedientes que tramitan en la actualidad en la FIA - esto es, los abiertos durante el periodo más los abiertos en periodos anteriores-, *el total de asuntos que actualmente tramitan en la FIA es de 1229 expedientes*; éstos se distribuyen de la siguiente manera: 47% son investigaciones preliminares, 34% son sumarios administrativos y 19% son causas judiciales.



La comparación de esta distribución con la de periodos anteriores evidencia que la FIA sigue sosteniendo la tendencia de priorizar la asignación de recursos al desarrollo de investigaciones preliminares y causas judiciales, en detrimento del seguimiento de sumarios. Se avanza así en el mencionado propósito de fortalecer su intervención en esos ámbitos, manteniéndose el proceso de cambio iniciado e informado en 2004-2005, tal como puede observarse en el gráfico siguiente.

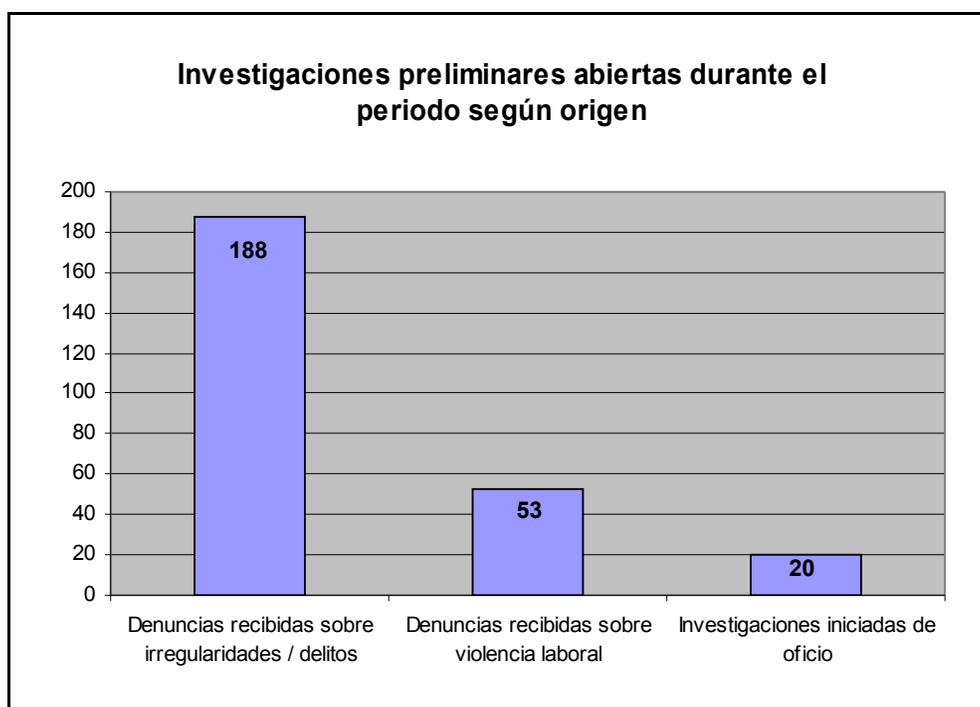


También respecto del volumen de asuntos que tramitan en la FIA, encontramos que se sostiene la tendencia de limitar la cantidad de asuntos tratados en beneficio de la relevancia de los mismos, aun cuando este proceso presente una desaceleración respecto de años anteriores, habiendo disminuido la cantidad de expedientes sólo un 3% respecto del periodo anterior. En tal sentido, para el año 2009 se ha previsto un nuevo proceso de revisión, depuración y archivo de expedientes con bajo nivel de avance posible y/o relevancia.

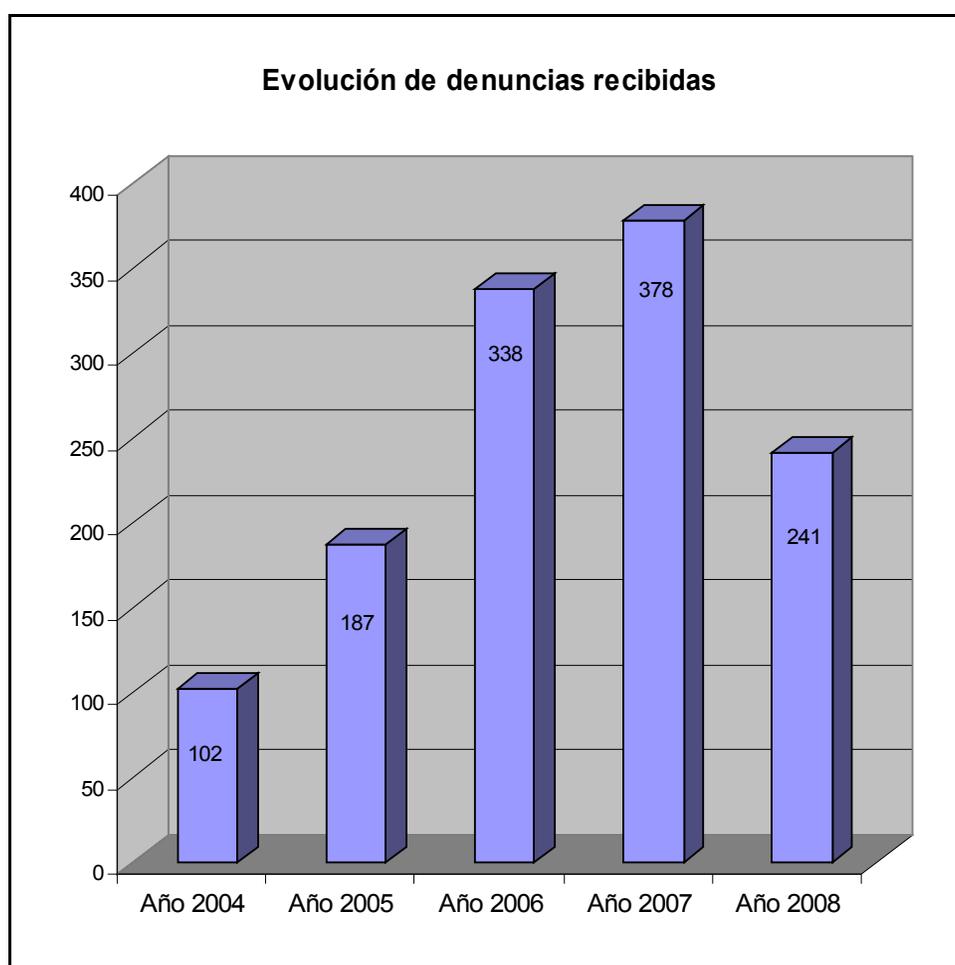
6.2 Investigaciones preliminares propias:

Las 261 investigaciones preliminares abiertas durante el período reconocen 3 orígenes diferentes:

- *Denuncias de irregularidades administrativas / delitos:* Durante el periodo informado la FIA recibió 188 denuncias por supuestas irregularidades administrativas o delitos cometidos por agentes públicos.
- *Denuncias de violencia laboral:* El área especializada en la atención de hechos de violencia laboral ocurridos en el ámbito de la Administración Pública Nacional, ha recibido 53 denuncias.
- *Investigaciones de oficio:* 20 de las investigaciones preliminares abiertas que fueron iniciadas de oficio (es decir: como resultado de un impulso propio del organismo).



Tal como ya fue mencionado, es notable la reducción del total de denuncias recibidas en la FIA (241), que cayeron un 36% respecto del periodo 2006/07.



De éstas, sólo 115 investigaciones continuaron su trámite y están siendo trabajadas al cierre del presente informe

6.3 Causas judiciales:

6.3.1. Participación de la FIA en causas iniciadas por terceros:

Tal como ya se mencionó, durante el periodo 2007/08 se abrieron 75 nuevos expedientes internos, como consecuencia de avisos de apertura de causas judiciales vinculadas a posibles delitos cometidos por funcionarios públicos. De estos 75 expedientes, sólo 50 continúan su trámite al 30 de septiembre de 2008.

De estas 50 causas conocidas y aún en trámite interno, se resolvió intervenir, por el momento, sólo en 5: en 2 *casos se participa junto con el fiscal, y en otros 3 se solicitó la asunción de la acción pública.*

Vale recordar que, en tanto que a toda causa abierta le es asignado un fiscal que la impulse, la FIA no rige su intervención en causas penales por el principio de legalidad, sino por los criterios de oportunidad que limitan su intervención en función de la relevancia institucional, económica y social que presente el caso. Así, la FIA podrá intervenir activamente junto al fiscal de la causa, aportando pruebas y sugiriendo cursos de acción; no intervenir, quedando la causa en manos del fiscal designado; o asumir la acción pública cuando el fiscal desista de su impulso.

Por otra parte, es necesario señalar que este dato no contiene la totalidad de expedientes vinculados a causas judiciales (dato presente en informes de periodos pasados), sino tan sólo aquellos abiertos a raíz de la comunicación de la existencia de una causa por parte del PJN. En tal sentido, existen expedientes que, habiéndose iniciado por avisos de sumario o investigaciones propias, realizan el seguimiento de causas judiciales identificadas a posteriori. La omisión de este dato encuentra su razón en la precariedad y creciente deterioro del sistema informático en el que actualmente se realiza la carga de información sobre causas judiciales (a ser reemplazado próximamente por el sistema integrado de gestión de expedientes), que no permite reconstruir estos datos de manera confiable.

6.3.2. Denuncias judiciales impulsadas por la FIA:

En paralelo a las causas en las que la FIA realiza el seguimiento a partir del aviso del PJN, durante el periodo informado *la Fiscalía realizó 9 nuevas denuncias ante el PJN* que tuvieron su origen en investigaciones propias⁷.

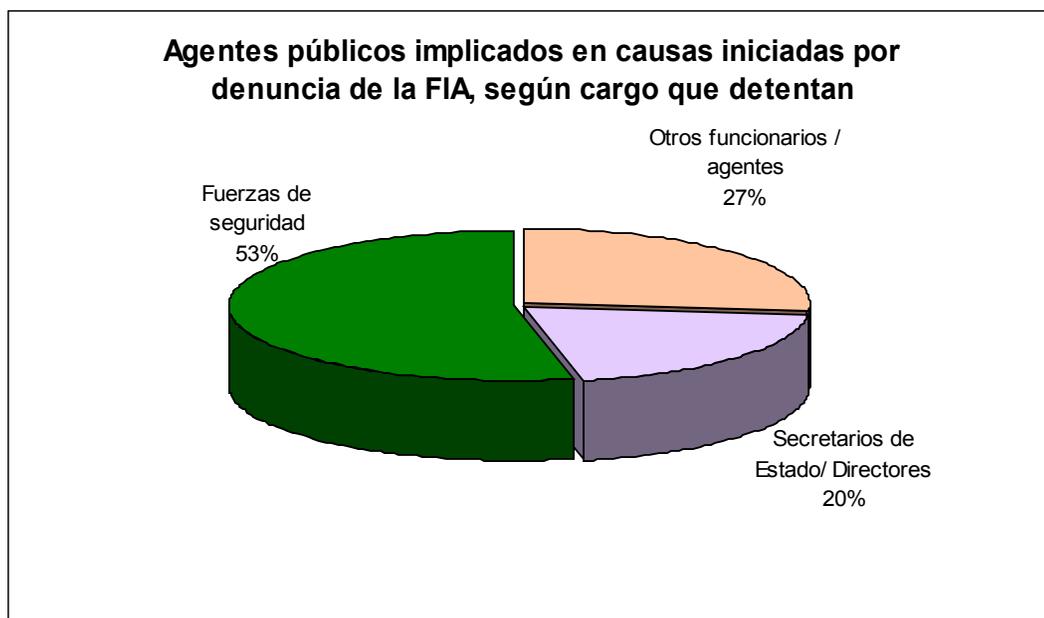
➤ *Tipo de delitos denunciados.*

Los delitos que se investigan en estos casos suponen maniobras complejas que suelen involucrar varios delitos de manera concurrente y simultánea. Las denuncias presentadas en este periodo, entonces, responden a los siguientes tipos delictivos: violación de los deberes de funcionario público (3), defraudación en perjuicio de la administración pública por administración fraudulenta (2), negociaciones incompatibles con el ejercicio de las funciones públicas (2), omisión de datos en declaración jurada (1), amenazas (1), estafa en perjuicio de la administración pública (1), enriquecimiento ilícito (1), omisión de actos funcionales (1), violación de ley de residuos peligrosos (1), infracción a leyes de inteligencia nacional (1), violación a la ley de sistema de seguridad interior (1)

➤ *Personas denunciadas.*

El número de *imputados en las causas penales impulsadas por la FIA asciende a 15*, distribuyéndose, según cargo ocupado en la administración pública, de la siguiente manera: 8 funcionarios pertenecientes a la fuerza de seguridad (Ejército Argentino y PFA), 3 Secretarios de Estado o Directores y los 4 restantes responden a otros cargos en la Administración Pública.

⁷ En el informe pasado, se presentó una pequeña reseña de cada una de las causas impulsadas por una denuncia de la FIA. Dichas reseñas podrán encontrarse a partir de marzo de 2009 en la página web de la FIA (www.fia.gov.ar)



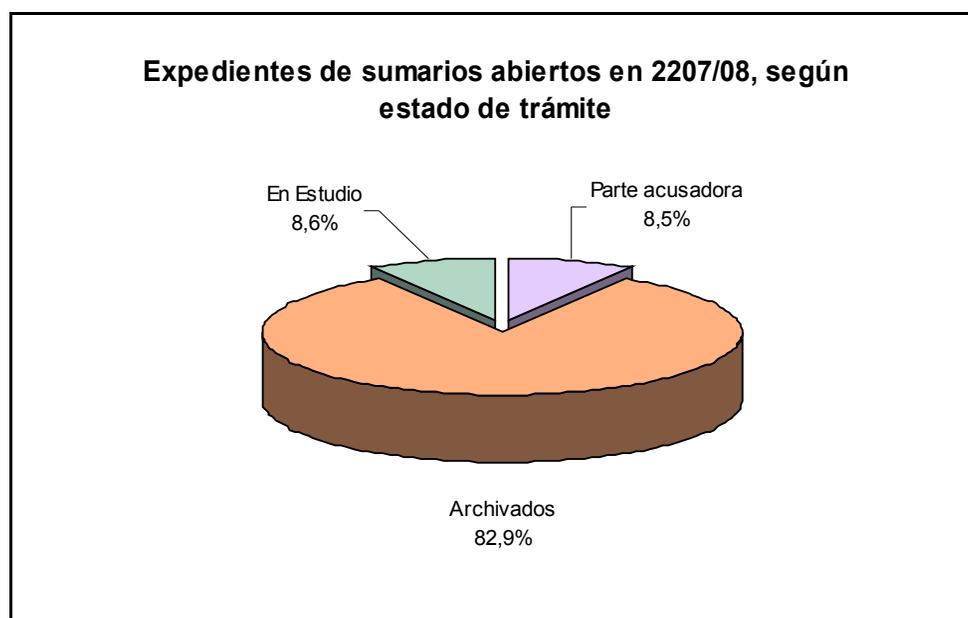
➤ *Forma de intervención.*

En el caso de las causas impulsadas a partir de una denuncia de la FIA, la forma de intervención es la siguiente: en 2 casos la FIA tiene un rol activo junto al fiscal designado, proponiendo medidas de prueba y cursos de acción; en 1 caso ha pedido llevar la acción pública de la causa en tanto que el fiscal designado desistió de impulsar la investigación; en 4 casos la FIA no tiene un rol activo en la causa pero realiza un seguimiento periódico y en 2 casos la FIA ha archivado estos expedientes por no superar los criterios de oportunidad del organismo.

6.4 Sumarios administrativos:

6.4.1. Expedientes abiertos en el periodo:

Los 835 nuevos expedientes abiertos en el periodo 2007/08 como resultado de las comunicaciones recibidas informando la existencia de nuevos sumarios en sede administrativa, presentan el siguiente estado de trámite al 30 de septiembre de 2008:



Desde 2006 la FIA instauró criterios de intervención que pretenden ser crecientemente restrictivos en cuanto a la asunción de algún tipo de intervención en asuntos administrativos, a fin de disminuir la cantidad de sumarios en los que participa como parte acusadora. El objetivo de la implementación de estos criterios de oportunidad es lograr un aprovechamiento más racional de los recursos con los que cuenta el organismo y procurar mayor dedicación en casos de relevancia e impacto socio institucional. Los datos expuestos denotan que la FIA debe revisar y profundizar este camino, en tanto que no se observan progresos respecto del

periodo anterior en términos relativos. Nótese, en este sentido, que la distribución porcentual se mantiene casi idéntica a la correspondiente al periodo 2006/07⁸.

6.4.2. Sumarios administrativos impulsados por la FIA:

Durante el periodo 2007/08 y con el objetivo de promover el esclarecimiento de conductas irregulares de funcionarios públicos, la FIA libró 23 oficios promoviendo la apertura de sumarios administrativos. Teniendo en cuenta la trascendencia económica, institucional y/o social previstas en los criterios de oportunidad del organismo y el Plan Periódico de Trabajo, la FIA asumió el rol de parte acusadora en el 78% de los casos.

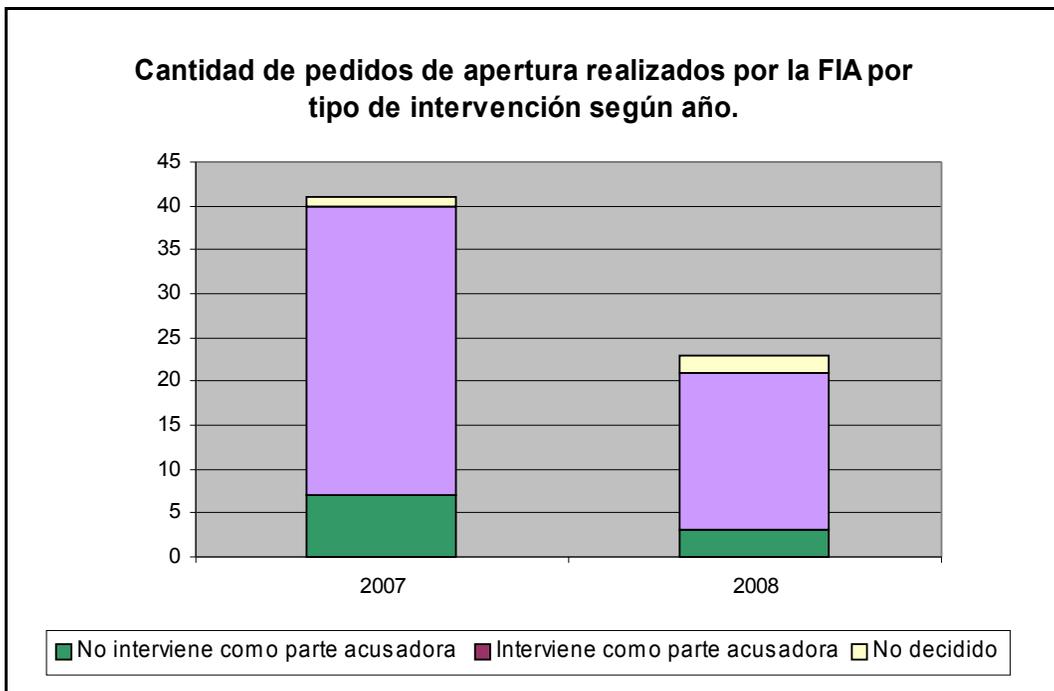


En relación al periodo anterior, la cantidad de sumarios promovidos por este organismo, descendió notablemente (45%). Si bien este descenso es una realidad, es menester hacer dos señalamientos:

- En primer término, las denuncias recibidas en la FIA son un insumo fundamental para el inicio de una investigación propia que puede, luego, derivar en el impulso de una investigación sumarial⁹. Así, la caída de la cantidad de denuncias recibidas (36% respecto del periodo anterior) parece haber repercutido en la caída de la cantidad de sumarios promovidos (ver apartado 5.2).
- En segundo lugar, es necesario señalar que buena parte de los sumarios promovidos durante el año anterior, tenía su origen en investigaciones preliminares que conllevaban a la presentación de pedidos de sumario en diferentes organismos públicos. Es decir, la investigación sustanciada en un mismo expediente concluía en la presentación de varios pedidos de apertura de sumario. Dado que no fue éste el caso del presente periodo, es necesario advertir que si se observan comparativamente la cantidad de expedientes que derivaron en pedido de sumario en 2007 y 2008, la caída es del 30%.

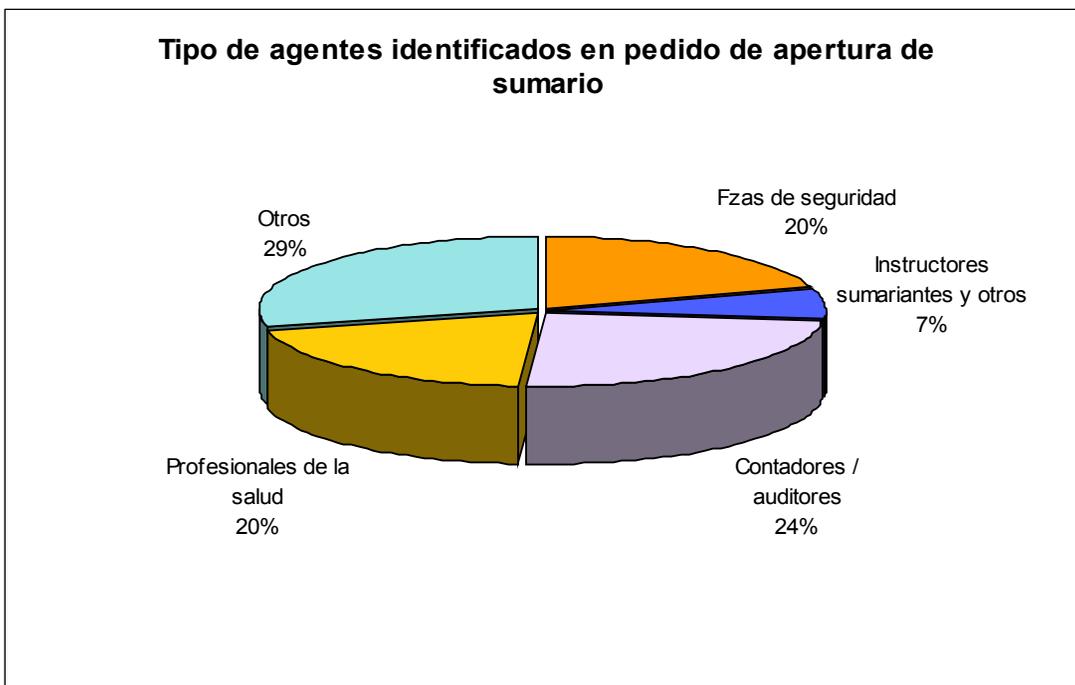
⁸ Para el periodo 2006/07 la relación era la siguiente: 82,9% archivados, 8,5% parte acusadora, 8,5% en estudio.

⁹ A modo de ejemplo, durante el periodo pasado, el 74% de los sumarios impulsados por la FIA fueron el resultado de una investigación propia, originada en una denuncia.



6.4.3. Agentes y funcionarios públicos involucrados:

Los pedidos de apertura de sumarios tramitados desde la FIA en el periodo, identifican 45 agentes públicos posiblemente involucrados en irregularidades administrativas. Estos agentes se distribuyen en los siguientes tipos: 24% profesionales que desempeñan tareas de contaduría y/o auditoría; 20% agentes de las Fuerzas de Seguridad; 20% profesionales de la salud que prestan servicio en hospitales públicos; 7% instructores sumariantes y otros de áreas jurídicas.



El 30% de los pedidos de sumarios realizados en el periodo tienen relación con causas penales. Es decir, son el reflejo de investigaciones de delitos de acción pública que tienen lugar en sede judicial, lo que evidencia un creciente desarrollo de esta capacidad particular que tiene la FIA de articular acciones en ambas sedes (judicial y administrativa).

➤ **Sumarios promovidos por la FIA relacionados a causas judiciales:**

- En 5 casos se trata de causas judiciales de las que la FIA tomó conocimiento a partir de avisos provenientes de los juzgados, según dicta el art. 48 de la LOMP, y decidió impulsar la apertura de un sumario a fin de determinar las responsabilidades administrativas de los agentes implicados.

- En los 2 casos restantes, los sumarios son el resultado de investigaciones preliminares propias que derivaron concomitantemente en denuncia judicial y pedido de apertura de sumario/s.
- *Sumarios promovidos por la FIA que no tienen relación con causas judiciales:*
 - 9 investigan situaciones de violencia en el ámbito laboral.
 - 7 promueven la investigación de irregularidades administrativas de características disímiles: incompatibilidad de funciones, falta de control en contratos públicos, irregularidades en el seguimiento de irregularidades administrativas, otras.

